ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7745/2019

Contratación Directa ANDE N° 6367/2019

ID - 356.554.

Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Ejercicio 2018 de los Estados Financieros del Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional

AUDITOR: GESTIÓN EMPRESARIAL ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA

2019

Contrato N° 7745/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Gestión Empresarial, Estudio de Auditoría y Consultoría, domiciliada en Defensa Nacional N° 952 c/ Gral. Santos, Asunción, Paraguay, representada para este acto por el Lic. Ysaías López Gómez, con Cédula de Identidad Civil N° 3.898.555, en adelante denominado el "Auditor", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicios Profesionales de Auditoría EXTERNA para el Ejercicio 2018 de los Estados Financieros del Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Contratación Directa ANDE N° 6367/2019** para **"Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Ejercicio 2018 de los Estados Financieros del Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional"**, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 83006.266-06-30-001/2019/02255/02251 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° [illegible]/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, con ID N° 356.554.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GESTIÓN EMPRESARIAL

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos Moreira

Ing. Francisco Escudero Scavone
Dirección de Planificación y Estudios
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6367/2019, convocado por ANDE, según Dictamen y Resolución UOC/ANDE/N° 78/2019.
La Adjudicación fue realizada por Dictamen y Resolución UOC/ANDE/N° 413/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37, inciso c), de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción	Cantidad / Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Unidad de Medida
1	Auditoría financiera de cierre de ejercicio – Servicio profesionales de Auditoria Externa para el Ejercicio 2018 de los Estados Financieros del Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional	1/UN	36.000.000	36.000.000

Por un monto total de ₲ 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. . VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será desde la fecha de suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad al punto 35 del Anexo B de la Carta de Invitación Estándar, a partir de la suscripción del Contrato para dar inicio a las actividades en coordinación con el Departamento de Gestión de Inversiones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Gestión de Inversiones.

GESTION EMPRESARIAL

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos Moreira

Ing. Francisco Escudero Scavone
Dirección de Planificacion y Estudios
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR ANTICIPO.

El Oferente adjudicado deberá presentar el Seguro de Responsabilidad Profesional y por Anticipo por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el cien por ciento (100%) del monto anticipado por ANDE, respectivamente, de conformidad al Artículo 39° inciso "c" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General
GESTIÓN EMPRESARIAL

Ing. Carlos Moreira

Ing. Francisco Escudero Scavone
Dirección de Planificación y Estudios
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 03 OCT 2019

Ysaías López Gómez
CI N°: 3.898.555
Gestión Empresarial, Estudio de Auditoría y Consultoría
RUC: 80006561-1

GESTION EMPRESARIAL

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Carlos Moreira

Ing. Francisco Escudero Scavone
Dirección de Planificación y Estudios
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General